



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
1100141037512019-00429-00

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte ejecutante y puesta en conocimiento a través de su apoderado y reunidas las exigencias del art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

1. Dar por terminado el proceso ejecutivo de *CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A* contra *JOSE ISRAEL CHIGUASUQUE OROBAJO* por desistimiento.
2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Si existe embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad que corresponda. Oficiése.
3. Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
4. No condenar en costas.
5. Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFIQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
 JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 47 Hoy 11 MAR 2020 a las 08:00 a.m.
 La Secretaria,


 MONICA SAAVEDRA LOZADA